



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2023

Expte. N° 23.356/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0363-2022 de fecha 25 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se adjudica la totalidad de los ítems de la Licitación Pública N° 01/2022, a la firma PROYECCIONES DIGITALES, CUIT N° 30-68728975-3, con domicilio en Av. Corrientes N° 1386, Piso 11, Dpto. 1102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 24.083.165,61) y se imputa el gasto en las partidas detalladas en el artículo 2°.

QUE a fs. 398 el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendición de cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad, solicita modificar los importes imputados en las partidas del Artículo 2° de la Resolución R-N° 0363-22, debiendo incorporar a la imputación al PLAN VES la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00).

QUE dicha modificación es peticionada con el fin de completar la ejecución de los fondos transferidos a esta Universidad mediante Resolución N° 187-SPU-2021, y dado que la suma mencionada se desafectó del gasto previsto para la contratación de licencias de GENIALLY y CANVA en el marco del Proyecto de Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza II, que no se concluyó por las razones expuestas por la SECRETARÍA ACADÉMICA en fs. 72 del expediente N° 23.355/21 cuya copia se adjunta en estas actuaciones.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA de la Universidad avala el pedido y aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0363-2022, por el que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 24.083.165,61) en las siguientes partidas del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- R.4537.010.006.117.16.01.00.00.06.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 17.498.736,00
- R.0020.002.006.001.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 6.584.429,61

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0189-2023